

AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 630/2018.

ARICA, 24 DE DICIEMBRE DE 2018.

VISTOS:

Estos antecedentes: correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2018 del Jefe de Mantenimiento del Complejo Fronterizo Chacalluta solicitando autorización al Jefe de Gabinete de la Gobernación de Arica, para contratación de Servicios de reparación preventiva para dependencia del Complejo; correo electrónico de fecha 12 de diciembre del corriente del Jefe de Gabinete de la Gobernación, autorizando la realización de dicha compra; El DFL Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL Nº 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley Nº 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL Nº 22 del año 1959 de Interior; la resolución exenta Nº 2530, de fecha 29 de noviembre de 2012 de la Intendencia Regional de Arica y Parinacota; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo al artículo 2, letra n) de la Ley N° 19.175, Organica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, corresponde al Intendente, en su calidad de representante del Presidente de la República en la región, adoptar las medidas necesarias para la adecuada administración de los complejos fronterizos establecidos o que se establezcan en la región, en coordinación con los servicios nacionales respectivos.

2.- Que, mediante la resolución exenta N° 2.530, de 29 de noviembre de 2012, el Intendente Regional de Arica y Parinacota delegó en el Gobernador Provincial de Arica la facultad de administrar el Complejo Fronterizo Chacalluta. En razón de ello, se deben satisfacer los diversos requerimientos que aquella administración supone.

3.- Que, parte esencial de las labores institucionales del servicio están referidas a la mantención de la infraestructura, así como también de los equipos e implementos que forman parte de las dependencias del Complejo Fronterizo Chacalluta, adoptando las medidas que correspondan para mantenerlos en óptimas condiciones de uso.

4.- Que, dado el número considerable de personas que transitan por el Complejo Fronterizo Chacalluta desde Chile hacia Perú o viceversa, no es posible que el suministro de agua potable y así como también la planta de tratamiento de aguas servidas se paralicen por una falla.

5.- Que, en este contexto, la Gobernación Provincial de Arica debe evitar que el tránsito de personas se paralice en razón de problemas de operatividad u otros que puedan afectar a las dependencias del Complejo Fronterizo, realizando al efecto todas las acciones que sean pertinentes para mantener el flujo continuo de personas.

6.- Que, en ese sentido, preventivamente y evaluado técnicamente se percibe desgaste de material en la conexión de presostato en la sala de bombas de distribución de agua hacia todo el recinto. Por tal motivo es necesario realizar cambio y reubicación de presostato y manómetro, cambio de alimentación eléctrica desde tablero hacia presostato y la regulación del sistema para las bombas de distribución.

7.- Que, los servicios que se requieren contratar no se

encuentran en convenio marco.

8.- Que, existiendo la necesidad de contratar los servicios antes mencionados se solicitaron tres cotizaciones, las cuales no superan las 10 UTM.

9.- Que, la ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios en su artículo 8 letra H) de la ley Nº 19.886, y 10 Nº 8 de su reglamento,

autorizan a proceder mediante trato directo en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie.

10.- Que, habiéndose verificado la disponibilidad

presupuestaria.

RESUELVO:

1°. -Autorizase, la procedencia del trato directo con INGENIERIA MDJ LIMITADA RUT: 76.160.488-0, domiciliado en Raúl del Canto N° 1185, Arica de acuerdo a las características particulares señaladas en la cotización enviada por el proveedor, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19886.

2°. - El monto de esta contratación asciende a la suma total de \$464.100.- (cuatrocientos sesenta y cuatro mil cien pesos), IVA incluido.

3°. - Impútese el gasto al presupuesto asignado al Complejo Fronterizo Chacalluta, administrado por la Gobernación Provincial de Arica, año 2018.

4°.- Genérese una Orden de Compra para adquirir los bienes y/o servicios ya indicados en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

5°. - Páguese el precio de la compra dentro de los treinta días siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario, en el domicilio de esta Gobernación Provinciat, ubicado en calle San Marcos N° 157, Arica, una vez que el bien y/o servicio adquirido haya sido recepcionado de manera conforme.

MIRIHA ARANCIBIA CRUZ GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MAC/JKC/WMM

Distribución.

- 1. Unidad de Finanzas GPA.
- 2. Depto. Jurídico GPA.
- 3. C. F. Chacalluta.
- 4. Oficina Partes GPA.

PRESUPUESTO Nº 0451-0714/2018

15-12-2018

PARA: WALTER MEDINA

DE : Rodrigo Campos
DIRC. Pasaje 6 # 3480, Poblacion Juan Pablo II
REF : REUBICACIÓN Y CAMBIO DE PRESOSTATO SALA DE BOMBAS

RUT : 13.019,298-K CEL : 92296810

Sogún se sofista en la referencia presente e Ud. Para su aprobación el siguiente presupuesto

İTEM	DETALLE	ÇANT,	UND.	VALOR UNIT.	VALO	R TOTAL
	reubicaction de acceso a ofictna	1	מאט	\$ 300,000	\$	300.000
-	Do. Marrida de asilida accesados o maridantes					
.1 .2	Reubicación de cañería presostato y manômetro. Cambio de atimentación eléctrica a presostato.					
 _	Regulación del sistema alternado de bombas.					
	Naguration on Sixtains Ritter and the Contract.					
						
			,			
··-·						
	_			,		
			·			
	,					
	·					
	•	•				
	MATERIALES			<u> </u>	<u> </u>	
		1				***
.1	Insumos			\$ 90.000	•	#0.00
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
						
						
						
		<u> </u>		 		
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
						•
	<u> </u>	- i -				
		-		 		
				<u> </u>		
						
	<u> </u>		-		 	
	TOTAL PROYECTO				3	380.00
	GG Y UTILIDADES			7%		24.60
	TOTAL NETO				\$	408.60
BSERVAC	NOTES.				i	
ار 2	VALORES NETOS + IVA					
2	TIEMPO EJECUCION 5 DIAS					
l,-				· · ·		
		ì				

PRESUPUESTO HONORARIOS.

Obra Cambio presostato y sistema de distribución en sala de bombas.

Propietario : Mandante. Walter medina Ubicación : Complejo Fronterizo Chacalluta

Item	Partida	Valor
1	Cambio de posición cañería presostato y manómetro.	
2	Modificación de alimentación eléctrica a presostato.	
3	Graduación del sistema de alimentación de bombas.	•
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11	-	
SON	Valor Total Neto. \$	420.0

: TRECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100.- s.e.u.o.

DAVID FLORES HERRERA CONTRATISTA OBRAS CIVILES 16.224.768-9

ARICA, DICIEMBRE 17, 2018.-



PRESUPUESTO DE SERVICIO

CODIGO

REVISIÓN

FECHA APROBACION 30/01/2018

PRESUPUESTO DE SERVICIO

CLIENTE:	Complejo fronterizo Chacalluta	Fecha:	14/12/2018
ATTE. SR:	Walter Medina	Nº COTIZACIÓN:	2398

DESCRIPCIÓN DE OBRA

Trabajos en sala de bombeo agua potable, del Complejo Fronterizo Chacalluta.

DESCRIPCIÓN SERVICIOS

- Cambio de posición cañería de cobre de presostato y manómetro.
- Cambio de alimentación eléctrica a presostato.
- Regulación del sistema, intervalos secuencial de bombas de distribución.

SERVICIOS DE INGENIERÍA, MONTAJES ELÉCTRICOS - CONTRATISTA RUT: 76.160.488-0



CEL.71416681-61561042



			•		
		•			
					•
				•	
		•			
			•		
	-				
-					
		•			
					•
					•



PRESUPUESTO DE SERVICIO

CODIGO

REVISIÓN

FECHA APROBACION 30/01/2018

CONDICIONES DEL SERVICIO

VALIDES DE LA PROPUESTA:	05 días hábiles.
PLAZO DE ENTREGA:	01 días hábiles.

Total, Neto \$ 390.000.-

ATTE.

PLAZO DE ENTREGA:

A definir, salvo venta previa y una vez que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Recepción del pedido u otro documento oficial que mencione la intención de la comercialización del proyecto;
- b) Aceptación de todas las informaciones necesarias para la ejecución del proyecto;
- c) Cumplimiento de las condiciones de pago acordadas;

NOTA 1: El plazo de entrega presentado excluye el periodo transcurrido para la aprobación del proyecto y el periodo de trasporte.

NOTA 2: De no ser confirmado el proyecto luego de 30 días hábiles posteriores a la emisión de la oferta, se deberá analizar nuevamente el plazo de entrega indicado.

NOTAS TÉCNICAS

Caso que esta oferta, no se adecué a vuestras reales necesidades, favor

SERVICIOS DE INGENIERÍA, MONTAJES ELÉCTRICOS - CONTRATISTA RUT: 76.160.488-0

 $\mathbf{\Theta_{0}O}$

CEL.71416681-61561042





PRESUPUESTO DE SERVICIO

CODIGO

R - 18

REVISIÓN 00

FECHA APROBACION 30/01/2018

contactarnos a fin de realizar revisiones considerando datos proporcionados por el cliente.

MULTAS

No acepta multas y no se responsabiliza por los retrasos causados por acciones del cliente, o por causas de fuerza mayor, como huelgas u otras circunstancias fuera del alcance.

> SERVICIOS DE INGENIERÍA, MONTAJES ELÉCTRICOS - CONTRATISTA RUT: 76.160.488-0



CEL.71416681-61561042

